

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
7 NOV 2002		
SEC: 5	1º 7/15	HOL: 12 ²⁰

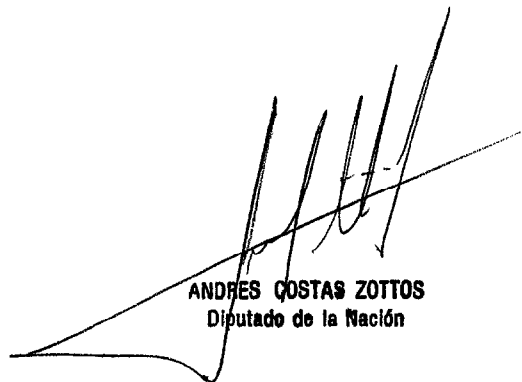
Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1: Rechazar las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional a la ley 25.662 a través del decreto 2190/2002 e insistir en el mantenimiento de la mencionada ley tal como fuera sancionada.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


ANDRES GOSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación


Cr. JULIO CESAR LOUTAIF
DIPUTADO DE LA NACION

